

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

<b>EXPEDIENTE HSN:0004372/2017</b>		<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	
ACTUACIÓN: <b>CONTRATACIÓN DIRECTA (T.S.) Nº 14/2018</b>		<b>FECHA</b> 13/03/2018	<b>HORA</b> 11:00 Hs.
MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		<b>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</b>	
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</b>		PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a>	
-PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		<b>IMPUGNACIONES:</b> Ofertantes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Ofertantes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
<b>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:</b> 60 (sesenta) días corridos a partir del Acta de Apertura.-			
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 10 (diez) días hábiles a partir del retiro de la orden de compra.			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 30 (treinta) días del Acta de Recepción.-			

**ATENCIÓN:**  
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

**LIC. GUSTAVO D. CURA**  
Subdirector de Compras .....  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	50	LUSTRAMUEBLES X 360 C.C.
2	5500	BOLSA DE RESIDUOS 60 X 100 CM DESDE 80 MICRONES
3	30	LIMPIADOR CREMOSO X 750 C.C.
4	22	LIMPIADOR DESINFECTANTE PERFUMADO X 5 L.
5	400	DESINFECTANTE EN AEROSOL X 360 C.C.
6	22	LAVAVAJILLA X 5 L.
7	24	ESCOBILLON CERDAS PLASTICAS
8	12	SECADOR DE PISOS DE GOMA NEGRA 40 CM.
9	36	CABO MADERA LARGO CON ROSCA
10	110	ESPONJAS DOBLE CARA MULTIUSO
11	55	FRANELA MEDIANA
12	4	GUANTES DE LATEX DESCARTABLES MEDIANOS X 100 U.
13	50	GUANTES DE GOMA MEDIANOS
14	30	LAVANDINA EN GEL X 500 C.C.

15	30	JABON LIQUIDO X 5 L.
16	50	LAVANDINA X 1 L.
17	22	LIMPIADOR MULTIUSO X 5 L.
18	50	CEPILLO LIMPIABIBERON
19	22	LIMPIA VIDRIOS X 5 L.
20	22	DESENGRASANTE CONCENTRADO X 5 L.
21	8	PALAS PLASTICAS CON MANGO ALTO
22	770	PAPEL HIGIENICO POR 300 M.
23	66	DESINFECTANTE LIQUIDO X 5L.
24	8	EXTENSOR TELESCOPICO ALUMINIO X 3M
25	550	TOALLAS INTERCALADAS X 2500 U. DE 20 X 24 CM
26	300	TOALLAS HUMEDAS X 35 U.
27	50	TRAPO DE PISO BLANCO 60 X 50 CM.
28	90	TRAPO REJILLA
29	350	OLEO CALCAREO X 500 C.C.
30	100	ALGODÓN X 500 GR.

#### CLAUSULAS GENERALES

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-  
Valor del módulo: Pesos cinco mil (\$ 5.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- La Oferta económica deberá presentarse en duplicado.
- 7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- En caso de ser solicitadas muestras por el H. Senado de la Nación, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710, Piso 2º, Of. 228, CABA.
- 2- Se deberá indicar el tipo de producto, marca, contenido, medidas y toda descripción pertinente de los elementos cotizados.
- 3- Los productos deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- 4- El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
- 5- Se podrá cotizar con una variación del 5% de las medidas solicitadas.
- 6- **SERÁN ACEPTADAS OFERTAS VARIANTES**, aquellas que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. (Art. 58 del DP-368/16).

LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación

7- Criterio de evaluación: al momento de evaluar las ofertas se tendrán en consideración las que contengan los certificados de sustentabilidad, ya sea sobre el producto o el envase.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" – C.A.B.A..  
**VENTA DEL PLIEGO:**

DESDE ...../...../..... HASTA ...../...../.....

**LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- C.A.B.A..  
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** .....  
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

**CONSULTAS:** Hasta el día: .....

**RESPUESTAS:** Hasta el día: .....

**LUGAR DE ENTREGA:** GUARDERÍA JARDÍN MATERNAL DEL H.S.N. – MORENO 2010 – C.A.B.A.

**VALOR DEL PLIEGO:** .....

~~LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación~~

## ANEXO I

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa (T.S.) N° 14/2018, para la adquisición de productos de limpieza e higiene para Jardín Maternal del H. Senado de la Nación.

#### **ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ..... de ..... de ..... y hasta el día ..... de ..... de ..... , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS DIEZ (\$ 10,00)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.

[www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar).-

#### **ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:**

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

#### **ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:**

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día .....de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

#### **ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

#### **ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Contratación Directa (T.S) N° 14/2018.

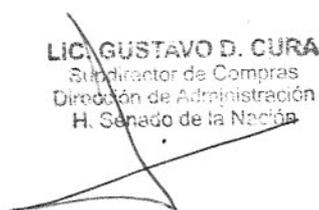
- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación



8. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

#### **ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

#### **ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento ( 5% ) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

#### **ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:**

##### **NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

##### **SUBSANABLES:**

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

#### **ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Sub Dirección de Compras efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:**

El acta con el dictamen de la Sub Dirección de Compras se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES ( 3 ) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

#### **ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15% ) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación

**ARTÍCULO 15°: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 16°: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

**ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 18°: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN:**

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

~~LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación~~

LICITACIÓN/ CONTRATACIÓN N°:

FECHA DE APERTURA: \_\_\_\_\_ NRO. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBURARIA (C.U.I.T.): \_\_\_\_\_

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO: \_\_\_\_\_

2.- DOMICILIOS:  
 ESPECIAL: N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Local: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

REAL: N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Local: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

MAIL: \_\_\_\_\_

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE FIRMAS EXTRANJERAS DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDE N	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDE N	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				
5				
6				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
- C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhibidos (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- D- No se hallan condenados en causa criminal.
- E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma, declaro que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación/contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE:

ACLARACIÓN: